DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
SADE 001705 DEL 08 NOVIEMBRE DEL 2019 RESPUESTA A PETICION COBRANZAS
FEBRERO 12 DE 2020

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de sade 001705 ALVARO ENRIQUE DAVILA MUÑOZ

HACE SABER:

1.120.40.10-58.79 SADE No.001705

Señor
ALVARO ENRIQUE DAVILA MUÑOZ
Cra. 19B No. 18-40 Portón Garaje.
San Juan de Pasto-Nariño

REF: ASUNTO: Derecho de Petición- Articulo 23 de la C.N. SADE No. 1315432 de septiembre 25 de 2019. Solitud de Prescripción del proceso de Cobro Coactivo sobre el vehiculo Automotor con placas MAG-880, vigencia 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.

Cordial saludo,

Atendiendo a su solicitud radicada en ventanilla única de la Gobernación del Valle del Cauca **Sade No.1315432 de septiembre 25 de 2019,** y recibido en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca el 01 de octubre de 2019, por medio del cual solicita Prescripción de la Acción de Cobro correspondiente a los periodos **1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013** del vehículo de placas **MAG-880**, se procedió a revisar REPORTE GENERAL DE PAGOS, PROCESOS Y OTROS - VEHICULO **MAG-880,** arrojando lo siguiente:

En cuanto a las vigencias **1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010,** en el REPORTE GENERAL DE PAGOS, PROCESOS Y OTROS - VEHICULO **MAG-880**, se muestra que dichas vigencias fueron canceladas, por lo que no existe obligación pendiente de cobro coactivo.

El mismo Reporte General de Pagos, Procesos y Otros del vehículo **MAG-880,** consigna que las vigencias **2011, 2012 y 2013**, se encuentran cerradas por pago de la obligación tributaria.

De acuerdo a lo reportado en los sistemas de la Gobernación del Valle del Cauca, resulta improcedente estudiar y resolver la solicitud de Prescripción de la Acción de Cobro solicitada por el contribuyente señor **ALVARO ENRIQUE DAVILA MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.956.849**, respecto a las vigencias **1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.**

Así las cosas se entiende resuelta de fondo su solicitud.

Le recordamos que la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca siempre esta presta a atender las necesidades de la comunidad.

Cordialmente

STELLA HOYOS CARVAJAL
Subgerente Gestión de Cobranzas

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el dia 12 Febrero de 2020.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso Febrero 20 de 2020.
Redactó: Sebastian Hoyos – Grupo de apoyo